El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.756/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1619/2013. Negociado: IR

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Fogasa y Construcciones Veredón de los Frailes, S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1619/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Fogasa y Construcciones Veredón de los Frailes S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Construcciones Veredón de los Frailes, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que abone a la actora la suma de 245,75 euros.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Veredón de los Frailes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.